

ORDENANZA N° 237/77. -

VISTO: La necesidad imperiosa de proteger el buen estado de conservación del pavimento urbano y considerando: Que para ello se debe evitar la circulación del tránsito pesado por las calles céntricas de la ciudad: que la situación actual impone a la malla de agua a flor de tierra exige medidas específicas para evitar roturas de esas arterias, el señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias por mandato de la Ley 2756 y Decreto Provincial N° 0743/76, promulga la presente

Ordenanza

ART. 1) A partir de la promulgación de la presente Ordenanza queda totalmente PROHIBIDO la circulación del tránsito pesado, a saber: tractores; camiones fuera transporte de haciendas; camiones de cargas generales; máquinas, chadoras y todo tipo de transporte o equipos pesados, en las calles Belgrano - desde Saavedra y calle alvear. Calle Independencia, desde Saavedra hasta calle alvear. - Calle Coronador Crespo, desde Saavedra a calle Julio A. Roca.

ART. 2) Todos los demás calles asfaltadas que no se detallan en el art. 1. - está prohibido también el tránsito pesado de acuerdo a lo reglamentado por ordenanzas anteriores. -

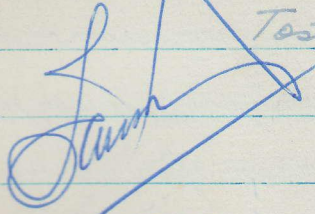
ART. 3) Para efectuar cargas y descargas de mercaderías en los comercios, etc. se deberán ajustar a las Ordenanzas dictadas al respecto y dentro de los honorarios establecidos en los mismos. -

ART. 4) Por Secretaría de Obras - Públicas, se procederá a señalamiento con carteles de las prohibiciones que establece la presente Ordenanza. - Los Leñados de esos carteles deberán ser bien claros y estar ubicados en lugares bien visibles, debiéndose anotar en los mismos la multa a aplicarse a los infractores. -

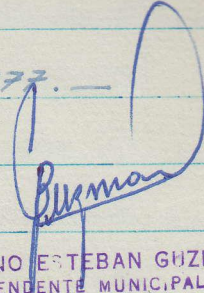
Art. 5) Toda transgresión e incumplimiento a la presente Ordenanza, será penada con multa de pesos ^{1.000} cinco mil la primera vez y duplicada en caso de reincidencia. —

Art. 6) Se firma. —

Tostado, marzo 4 de 1977. —



SANTOS VEGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C. HACIENDA Y FINANZAS



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL